



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 725

(02 - Ago - 2021)

“Por la cual se hace un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Consejo de Bogotá, el Acuerdo N° 06 de 2020 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y

CONSIDERANDO:

Que el literal j) del artículo 5 que se integra en el Acuerdo N° 006 de 2020 *“Por el cual se modifican unas funciones de la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES”*, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital señala como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover, y trasladar a los servidores del Instituto de conformidad con las disposiciones legales vigentes”*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por los artículos 2.2.5.5.41 establece: **“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”**

Que a su vez, con relación a los encargos en empleos de libre nombramiento y remoción el artículo y 2.2.5.5.43 de la norma en cita señala: **“Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.**

(...)

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.”

Que igualmente, el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 648 de 2017 establece: **“Vacancia definitiva. El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos: 1. Por renuncia regularmente aceptada. (...)”**

Que en atención y cumplimiento de las facultades que revisten a la Directora General del Idartes, junto con los fundamentos legales hasta aquí expuestos, se comprende que los empleados de libre nombramiento y remoción como su nombre lo indica,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 725

(02 - Ago - 2021)

“Por la cual se hace un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

pueden ser libremente nombrados y removidos por nominador para escoger a sus colaboradores, toda vez que, esta clase de empleos, se catalogan por ser de manejo, dirección y/o confianza dentro de la entidad pública, por esta razón los empleados en este tipo de empleos, no tienen ni gozan de las mismas prerrogativas en igualdad de condiciones que los empleados pertenecientes al régimen de carrera administrativa.

Que a través de las Resolución N° 492 del diecisiete (17) de junio de 2021 expedida por la Entidad, se le aceptó la renuncia a la señora DIANA BEATRÍZ PESCADOR BUENAVENTURA, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.192.370 para separarse del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código: 039 Grado:01 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Arte Dramático, a partir del dieciocho (18) de junio de 2021, siendo el diecisiete (17) de junio el último día laborado con el Idartes.

Que mediante las Resoluciones N° 514 del dieciocho (18) de junio de 2021, N° 583 del dos (02) de julio de 2021 y Resolución N° 617 del doce (12) de julio de 2021 expedidas por la Entidad, se realizó el encargo de funciones del empleo de planta global denominado Gerente Código: 039 Grado: 01, ubicado en Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes – Idartes a la funcionaria EVA LUCÍA DIAZ BURCKHARDT identificada con cédula de ciudadanía N° 52.157.990 desde el día dieciocho (18) de junio de 2021 hasta el primero (01) de agosto de 2021.

Que mediante correo electrónico del veintiocho (28) de julio de 2021, la Directora General del Instituto, informó a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano que la funcionaria ANA CAROLINA AVILA PÉREZ se deberá encargar en el empleo denominado Gerente Código: 039 Grado:01 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Arte Dramático por el periodo comprendido desde el dos (2) hasta el diecisiete (17) de agosto de 2021. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto.

Que en virtud de lo anterior, y atendiendo a la necesidad en la continua prestación del servicio en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes-Idartes la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, verificó la Historia Laboral de la funcionaria ANA CAROLINA AVILA PÉREZ identificada con Cédula de ciudadanía N° 52.898.852, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Danza de la Entidad y se estableció que cumple con los requisitos señalados en el manual de funciones y competencias laborales contenidas en las Resoluciones N° 1228 del dieciocho (18) septiembre 2018, 1439 del veinticinco (25) de octubre de 2018, 1056 del veinte (20) de octubre de 2020 y 1250 del primero (01) de diciembre 2020, para que se les pueda realizar el encargo del empleo denominado Gerente Código: 039 Grado: 01, ubicado en Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, según análisis de requisitos adjunto, que hace parte integral del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 725

(02 - Ago - 2021)

“Por la cual se hace un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Que en consideración a lo anterior , es necesario efectuar el encargo del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código: 039 Grado: 01, ubicado en Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, a partir del día dos (02) de agosto de 2021 hasta el diecisiete (17) de agosto de 2021 a la funcionaria ANA CAROLINA AVILA PÉREZ identificada con Cédula de ciudadanía N° 52.898.852, quien se desempeña en el empleo denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Danza del Idartes.

Que la funcionaria ANA CAROLINA AVILA PÉREZ identificada con Cédula de ciudadanía N° 52.898.852, al mismo tiempo ejercerá las funciones propias del empleo de libre nombramiento y remoción que hace parte de la planta global de la Entidad, en el cual se desempeña, denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Danza.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar del empleo de libre nombramiento y remoción que hace parte de la planta global de la Entidad, denominado Gerente Código: 039 Grado: 01, ubicado en Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes – Idartes a partir del dos (02) de agosto de 2021 hasta el diecisiete (17) de agosto de 2021 a la funcionaria ANA CAROLINA AVILA PÉREZ identificada con Cédula de ciudadanía N° 52.898.852, quien se desempeña en el empleo denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Danza del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, quien a su vez cumplirá con el desempeño propio de las funciones del empleo del cual es titular de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y a la Subdirección de las Artes para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la funcionaria ANA CAROLINA AVILA PÉREZ identificada con Cédula de ciudadanía N° 52.898.852.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 725

(02 - Ago - 2021)

“Por la cual se hace un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”


ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C 02 - Ago - 2021

CATALINA VALENCIA TOBON
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: SAF - Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos -Contratista Talento Humano	
Proyectó SAF - Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó SAF - Talento Humano:	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado SAF- Talento Humano	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles- Contratista - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó Dirección General	Margarita María Rúa Atehortúa-Contratista Dirección General	

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EQUIDAD, INNOVACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPIO COLOMBIANO DE BOGOTÁ	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-F-03
	ANÁLISIS DE REQUISITOS MÍNIMOS	Fecha: 09/04/2018
		Versión: 2
		Página: 1 de 1

FECHA: Julio 28 de 2021

ASPIRANTE

Nombre:	ANA CAROLINA AVILA PEREZ		
Cédula :	52.898.852		
Cargo:	Gerencia Arte Dramatico		
Código:	39	Grado:	1

Ubicación: Subdirección de las Artes

REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

REQUISITOS DE ESTUDIO	EXPERIENCIA
-Título profesional en los núcleos básicos del conocimiento Artes Plásticas Visuales y afines o Artes Representativas o Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística, y afines o Diseño o Música u Otros programas asociados a las Bellas Artes o Comunicación Social, Periodismo y afines o Administración. o Psicología o Antropología Artes Liberales o Educación o Filosofía, Teología y afines. -Título de posgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo. -Matricula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.

ESTUDIOS REALIZADOS

Pregrado:	Maestra en Artes Escénicas - Enfasis Danza Contemporanea
Institución:	Universidad Francisco Jose de Caldas
Fecha:	Diciembre 3 de 2004

EQUIVALENCIA

EQUIVALENCIA POR ESTUDIO Y/O EQUIVALENCIA POR EXPERIENCIA	APLICA EQUIVALENCIA	
De acuerdo con el artículo 25,1,1,1 del capítulo 5 del decreto 785 de 2015 la equivalencia para el título de postgrado en la modalidad de especialización es de "Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional".	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

EXPERIENCIA

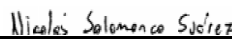
ENTIDAD	CARGO	FECHA DE CERTIFICACIÓN	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	AÑOS	MESES	DIAS
Daniel Francisco Rocha	Contratista	10/05/2016	1/06/2011	31/12/2011	0	6	30
Secretaria de Cultura Recreación y Deporte	Contratista	12/02/2015	24/01/2014	22/11/2014	0	9	29
FUGA	Contratista	4/02/2016	16/03/2015	30/12/2015	0	9	14
FUGA	Contratista	31/01/2020	11/02/2016	10/06/2016	0	3	30
Secretaria de Cultura Recreación y Deporte	Contratista	14/02/2017	1/08/2016	15/12/2016	0	4	14
Idartes	Contratista	31/01/2020	24/01/2018	20/12/2018	0	10	26
Idartes	Contratista	31/01/2020	15/01/2019	10/12/2019	0	10	25
Idartes	Gerente	Actualmente	12/02/2020	27/07/2021	1	5	15
SUBTOTAL TIEMPO LABORADO					1	56	183
TOTAL TIEMPO LABORADO					6	2	3
EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL CARGO					2	6	0
MENOS EQUIVALENCIA					2	0	0
TOTAL DE TIEMPO DE EXPERIENCIA ADICIONAL AL CARGO					1	8	3

CONCLUSIÓN

CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL EMPLEO



ANA MILENA GÓMEZ CRUZ
Profesional Especializado
Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano



NICOLAS SALAMANCA SUAREZ
Contratista
Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano



BOGOTÁ D.C.

Marco Aurelio Villate Poveda <marco.villate@idartes.gov.co>

Encargo de funciones Ana Ávila x Diana Pescador (URGENTE)

5 mensajes

Marco Aurelio Villate Poveda <marco.villate@idartes.gov.co>

28 de julio de 2021, 15:36

Para: SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO <sandra.velez@idartes.gov.co>

Cc: Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho <robertson.alvarado@idartes.gov.co>, Claudia Milena Salazar Cubillos <claudia.salazar@idartes.gov.co>, Cindy Paola Gallo Jara <cindy.gallo@idartes.gov.co>, Erika Alexandra Molina Castillo <erika.molina@idartes.gov.co>, Ana Milena Gómez Cruz <ana.gomez@idartes.gov.co>

Cordial saludo Dra Sandra.

Atentamente remito la resolución de la referencia para su revisión y consideraciones.

Quedo pendiente cualquier inquietud,

Marco Villate

3 adjuntos**Correo de Bogotá es TIC - Encargo de funciones- Gerencia de Arte Dramático.pdf**
200K**RESOLUCIÓN N° 617-2021 PRORROGA ENCARGO EVA LUCIA DIAZ (12 JUL AL 01 AGO 2021).pdf**
369K**28-07-2021 - encargo funciones Ana Ávila - Diana Pescador.docx**
184K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>

28 de julio de 2021, 15:36

Para: marco.villate@idartes.gov.co

**Address not found**Your message wasn't delivered to **ana.gomez@idartes.gov.co** because the address couldn't be found, or is unable to receive mail.[LEARN MORE](#)

The response was:

The email account that you tried to reach does not exist. Please try double-checking the recipient's email address for typos or unnecessary spaces. Learn more at <https://support.google.com/mail/answer/6596>Final-Recipient: rfc822; ana.gomez@idartes.gov.co

Action: failed

Status: 5.0.0

Diagnostic-Code: smtp; The email account that you tried to reach does not exist. Please try double-checking the recipient's email address for typos or unnecessary spaces.

Learn more at <https://support.google.com/mail/answer/6596>

Last-Attempt-Date: Wed, 28 Jul 2021 13:36:45 -0700 (PDT)

----- Mensaje reenviado -----

From: Marco Aurelio Villate Poveda <marco.villate@idartes.gov.co>

To: SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO <sandra.velez@idartes.gov.co>

Cc: Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho <robertson.alvarado@idartes.gov.co>, Claudia Milena Salazar Cubillos <claudia.salazar@idartes.gov.co>, Cindy Paola Gallo Jara <cindy.gallo@idartes.gov.co>, Erika Alexandra Molina Castillo <erika.molina@idartes.gov.co>, "Ana Milena Gómez Cruz" <ana.gomez@idartes.gov.co>

Bcc:

Date: Wed, 28 Jul 2021 15:36:05 -0500

Subject: Encargo de funciones Ana Ávila x Diana Pescador (URGENTE)

----- Message truncated -----

Marco Aurelio Villate Poveda <marco.villate@idartes.gov.co>

28 de julio de 2021, 16:58

Para: SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO <sandra.velez@idartes.gov.co>

Cc: Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho <robertson.alvarado@idartes.gov.co>, Claudia Milena Salazar Cubillos <claudia.salazar@idartes.gov.co>, Cindy Paola Gallo Jara <cindy.gallo@idartes.gov.co>, Erika Alexandra Molina Castillo <erika.molina@idartes.gov.co>, Ana Milena Gómez Cruz <ana.gomez@idartes.gov.co>

Cordial saludo Dra Sandra

Atentamente se adjunta análisis de requisitos de la funcionaria Ana Ávila para el encargo.

Quedo muy atento cualquier requerimiento adicional,

Marco Villate
[El texto citado está oculto]

 ANA AVILA PARA DIANA PESCADOR .pdf
285K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: marco.villate@idartes.gov.co

28 de julio de 2021, 16:59

[El texto citado está oculto]

Final-Recipient: rfc822; ana.gomez@idartes.gov.co

Action: failed

Status: 5.0.0

Diagnostic-Code: smtp; The email account that you tried to reach does not exist. Please try double-checking the recipient's email address for typos or unnecessary spaces.

Learn more at <https://support.google.com/mail/answer/6596>

Last-Attempt-Date: Wed, 28 Jul 2021 14:59:17 -0700 (PDT)

----- Mensaje reenviado -----

From: Marco Aurelio Villate Poveda <marco.villate@idartes.gov.co>

To: SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO <sandra.velez@idartes.gov.co>

Cc: Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho <robertson.alvarado@idartes.gov.co>, Claudia Milena Salazar Cubillos <claudia.salazar@idartes.gov.co>, Cindy Paola Gallo Jara <cindy.gallo@idartes.gov.co>, Erika Alexandra Molina Castillo <erika.molina@idartes.gov.co>, "Ana Milena Gómez Cruz" <ana.gomez@idartes.gov.co>

Bcc:

Date: Wed, 28 Jul 2021 16:58:37 -0500

Subject: Re: Encargo de funciones Ana Ávila x Diana Pescador (URGENTE)

----- Message truncated -----

Mariela Gonzalez Robles <mariela.gonzalez@idartes.gov.co>

29 de julio de 2021, 15:16

Para: Ana Milena Gómez Cruz <ana.gomez@idartes.gov.co>, Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho <robertson.alvarado@idartes.gov.co>, Marco Aurelio Villate Poveda <marco.villate@idartes.gov.co>, Claudia Milena Salazar Cubillos <claudia.salazar@idartes.gov.co>

Cc: SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO <sandra.velez@idartes.gov.co>, Cindy Paola Gallo Jara <cindy.gallo@idartes.gov.co>, Erika Alexandra Molina Castillo <erika.molina@idartes.gov.co>, Monica Patricia Perez Ortega <monica.perez@idartes.gov.co>

Reciban todos un cordial saludo,

En atención al acto que antecede para revisión, junto con los soportes, referente al encargo de funciones para el empleo de Gerente de Arte Dramático, se presentan las siguientes observaciones:

FECHA REPARTO	EPÍGRAFE	BENEFICIARIO	VISTO BUENO	AJUSTES-OBSERVACIONES
29/07/2021	Encargo de funciones Gerencia de Arte Dramático Ana Ávila	Ana Ávila	NO	<p>1. La presente Resolución tiene en su epígrafe encargo de funciones del empleo de Gerente de arte dramático, no obstante, no es viable el encargo de funciones, dado que el empleo se encuentra en la situación de vacancia definitiva desde hace un mes.</p> <p>2. Párrafo 2: Tener en cuenta el artículo 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas del Decreto 648 de 2017, ya que nos encontramos frente a una vacancia definitiva del citado empleo que es de libre nombramiento y remoción. Tener cuidado al citar la normatividad, se fue un número de más en el artículo. La norma citada corresponde al título de movimiento de personal, con la situación administrativa de encargo, sin embargo, el contexto del acto es diferente debido a que están haciendo uso de la figura de encargo de funciones, propia para las vacancias temporales artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 648 de 2017. Lo procedente a la luz del inciso tercero del artículo 2.2.5.43 del Decreto 648 de 2017 es el Encargo del empleo por estar en una vacancia definitiva.</p> <p>3. Los párrafos 4 a 8 se pueden condensar en 1 sólo invocando las resoluciones y la fecha de inicio a fin del encargo de funciones a cargo de la funcionaria Eva Lucia Díaz, ya que deviene de la necesidad de la Entidad de haber atendido la prestación inmediata del servicio ante la renuncia presentada por la funcionaria.</p> <p>Parte Resolutiva: Se recomienda adecuar el artículo primero con el epígrafe, es Encargo. Conforme a la situación administrativa actual del empleo a proveer y la que se pretende gestionar, es decir, Encargo del empleo no de funciones. Tener en cuenta el concepto jurídico emitido por esta Oficina con radicado de Orfeo N° 20211100225543 del 27 de julio de 2021, en atención a lo solicitado por Talento Humano.</p>

Se adjunta el acto con control de cambios y notas al margen, para su trámite respectivo.
Cordialmente,



Mariela González Robles
Contratista-Abogada
Oficina Asesora Jurídica
Instituto Distrital de las Artes - Idartes

Tel:(571) 3795750



El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

El jue, 29 jul 2021 a las 6:45, SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO (<sandra.velez@idartes.gov.co>) escribió:

Buenos días Mariela, favor revisar a la brevedad, en correo posterior se remiten documentos soporte.

Cordial saludo,

[El texto citado está oculto]

--



Sandra Margoth Vélez Abello
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Oficina Asesora Jurídica
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel:(571) 3795750 - Ext. 1101



El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

Ajustar- encargo funciones Ana Ávila - Diana Pescador x Encargo del empleo.docx
190K



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 617

(12 - Jul - 2021)

“Por la cual se prórroga el término del encargo de funciones realizado mediante Resolución 583 del 2 de julio de 2021 a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Consejo de Bogotá, el Acuerdo N° 06 de 2020 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y

CONSIDERANDO:

Que el literal j) del artículo 5 que se integra en el Acuerdo N° 006 de 2020 *“Por el cual se modifican unas funciones de la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES”*, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital señala como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover, y trasladar a los servidores del Instituto de conformidad con las disposiciones legales vigentes”*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 648 de 2017 que establece: **“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”**

Que igualmente, el artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 648 de 2017 establece: **“Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones. 2. Licencia. 3. Permiso remunerado. (...)”**

Que a través de Resolución N° 492 del diecisiete (17) de junio de 2021 expedida por la Entidad, se le aceptó la renuncia a la señora DIANA BEATRÍZ PESCADOR BUENAVENTURA, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.192.370 para separarse del empleo denominado Gerente Código: 039 Grado:01 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Arte Dramático, a partir del dieciocho (18) de junio de 2021, siendo el diecisiete (17) de junio el último día laborado con el Idartes.

Que mediante Resolución N° 514 del dieciocho (18) de junio de 2021, expedida por la Entidad, se realizó el encargo de funciones del empleo de planta global denominado Gerente Código: 039 Grado: 01, ubicado en Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes – Idartes a la funcionaria EVA LUCÍA DIAZ BURCKHARDT identificada con cédula de ciudadanía N° 52.157.990 a partir del día dieciocho (18) de junio de 2021 hasta el dos (2) de julio de 2021.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 617

(12 - Jul - 2021)

“Por la cual se prórroga el término del encargo de funciones realizado mediante Resolución 583 del 2 de julio de 2021 a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Que mediante Resolución N° 583 del dos (02) de julio de 2021, expedida por la Entidad, se prorrogó el encargo de funciones del empleo de planta global denominado Gerente Código: 039 Grado: 01, ubicado en Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes – Idartes a la funcionaria EVA LUCÍA DIAZ BURCKHARDT identificada con cédula de ciudadanía N° 52.157.990 a partir del día tres (03) de julio de 2021 hasta el once (11) de julio de 2021.

Que mediante correos electrónicos del ocho (8) y nueve (9) de julio de 2021, la Directora General del Instituto informó a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano que se prorrogará el encargo de la funcionaria EVA LUCÍA DIAZ BURCKHARDT EVA LUCÍA DIAZ BURCKHARDT identificada con cédula de ciudadanía N° 52.157.990, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en Subdirección de las Artes- Gerencia de Arte Dramático del Instituto hasta el primero (01) de agosto de 2021.

Que de conformidad con lo expuesto y ante la necesidad en la continua prestación del servicio en la Gerencia de Arte Dramático, se requiere prorrogar el término del encargo de las funciones del empleo denominado Gerente Código: 039 Grado: 01, ubicado en Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático de la Entidad, por el término de veintiún (21) días, a partir del día doce (12) de julio hasta el primero (01) de agosto de 2021 a la funcionaria EVA LUCÍA DIAZ BURCKHARDT identificada con cédula de ciudadanía N° 52.157.990.

Que la funcionaria EVA LUCÍA DIAZ BURCKHARDT identificada con cédula de ciudadanía N° 52.157.990, al mismo tiempo ejercerá las funciones propias del empleo de planta global que desempeña en la entidad denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en Subdirección de las Artes- Gerencia de Arte Dramático.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el término del encargo de funciones prorrogado mediante la Resolución N° 583 del dos (02) de julio de 2021 correspondiente al empleo de planta global denominado Gerente Código: 039 Grado: 01, ubicado en Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático de la Entidad, por veintiún (21) días, comprendidos entre el doce (12) de julio hasta el primero (01) de agosto de 2021, a la funcionaria EVA LUCÍA DIAZ BURCKHARDT identificada con cédula de ciudadanía N° 52.157.990, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Profesional



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 617

(12 - Jul - 2021)

“Por la cual se prórroga el término del encargo de funciones realizado mediante Resolución 583 del 2 de julio de 2021 a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en Subdirección de las Artes- Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y a la Subdirección de las Artes para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la funcionaria EVA LUCÍA DIAZ BURCKHARDT identificada con cédula de ciudadanía N° 52.157.990.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C 12 - Jul - 2021

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: SAF - Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos -Contratista Talento Humano	
Proyectó SAF - Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó SAF - Talento Humano:	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado SAF- Talento Humano	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Carlos Alfonso Gaitán Sánchez -Subdirector Administrativo y Financiero (E)	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles- Contratista - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó Dirección General	Margarita María Rúa Atehortúa-Contratista Dirección General	



BOGOTÁ D.C.

Marco Aurelio Villate Poveda <marco.villate@idartes.gov.co>

Encargo de funciones- Gerencia de Arte Dramático

3 mensajes

Marco Aurelio Villate Poveda <marco.villate@idartes.gov.co>

28 de julio de 2021, 8:45

Para: Catalina Valencia Tobon <catalina.valencia@idartes.gov.co>, Paula Cecilia Villegas Hincapie <paula.villegas@idartes.gov.co>

Cc: Ana Milena Gómez Cruz <ana.gomezc@idartes.gov.co>, Claudia Milena Salazar Cubillos <claudia.salazar@idartes.gov.co>, Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho <robertson.alvarado@idartes.gov.co>, SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO <sandra.velez@idartes.gov.co>, Adriana María Cruz Rivera <adriana.cruz@idartes.gov.co>

Buen día estimado equipo.

Me permito informar que a través de resolución N° 617 del doce (12) de julio de 2021 expedida por la Entidad, se realizó una prórroga de un encargo de funciones a la funcionaria EVA LUCÍA DÍAZ BURCKHARDT EVA LUCÍA DIAZ BURCKHARDT identificada con cédula de ciudadanía N° 52.157.990 en el empleo denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Arte Dramático, a partir del día doce (12) de julio hasta el primero (01) de agosto de 2021.

Por lo anterior solicitamos su amable colaboración, informando a la Subdirección Administrativa y Financiera si se realiza una nueva prórroga o si se hace un encargo de funciones a otro funcionario y el periodo de duración del encargo a realizar.

Igualmente se informa que desde la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano estamos muy pendientes de cualquier inquietud respecto del nombramiento Ordinario que se debe hacer para proveer el empleo denominado Gerente Código: 039 Grado 01 ubicado en la Gerencia de Arte Dramático.

Muchas gracias y quedamos atentos a sus comentarios.

Marco Villate

SAF- Talento Humano

Catalina Valencia Tobon <catalina.valencia@idartes.gov.co>

28 de julio de 2021, 9:13

Para: Marco Aurelio Villate Poveda <marco.villate@idartes.gov.co>

Cc: Adriana María Cruz Rivera <adriana.cruz@idartes.gov.co>, Ana Carolina Ávila Perez <ana.avila@idartes.gov.co>, Ana Milena Gómez Cruz <ana.gomezc@idartes.gov.co>, Claudia Milena Salazar Cubillos <claudia.salazar@idartes.gov.co>, Paula Cecilia Villegas Hincapie <paula.villegas@idartes.gov.co>, Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho <robertson.alvarado@idartes.gov.co>, SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO <sandra.velez@idartes.gov.co>

Buenos días Marco.

Cordial saludo.

No. La persona que quedará en encargo a partir de esa fecha es Ana Ávila la gerente de danza hasta el día 17 de julio.

Saludos.

Catalina.

[El texto citado está oculto]

--



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



CATALINA VALENCIA TOBÓN

Directora General

Dirección

Instituto Distrital de las Artes - Idartes

Tel: (571) 3795750 - Ext. 1001



SI IMPRIMES MENOS, AHORRAS PAPEL, REDUCES EL CONSUMO DE ENERGÍA
Y DISMINUYES LA GENERACIÓN DE RESIDUOS.



El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes

El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmele a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

Marco Aurelio Villate Poveda <marco.villate@idartes.gov.co>

28 de julio de 2021, 9:34

Para: Catalina Valencia Tobon <catalina.valencia@idartes.gov.co>

Cc: Adriana María Cruz Rivera <adriana.cruz@idartes.gov.co>, Ana Carolina Ávila Perez <ana.avila@idartes.gov.co>, Ana Milena Gómez Cruz <ana.gomezc@idartes.gov.co>, Claudia Milena Salazar Cubillos <claudia.salazar@idartes.gov.co>, Paula Cecilia Villegas Hincapie <paula.villegas@idartes.gov.co>, Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho <robertson.alvarado@idartes.gov.co>, SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO <sandra.velez@idartes.gov.co>

Cordial saludo Directora.

Perfecto. Nos ponemos a alistar el acto administrativo, para encargar a Ana Ávila desde el dos (2) hasta el diecisiete (17) de agosto de 2021.

Gracias.

[El texto citado está oculto]